sesión y extendida la presente acta, la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Julio Recabeitia

Jose Olmesogaste

Santiago de Madariaga

Francisco Alberdi

Martin de Gallastegui

Dionisio de Zubizarreta

Alfonso Elgorresta

Francisco Urquiola

Blas Larrea

Fimoteo Jaureguiz

El Secretario,

Francisco de Oyarzabal

En la villa de Vergara.

siendo las once menos cuarto del dia diez y ocho de Enero de mil novecientos quince, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesion pública ordinaria, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Recabeitia, constituyendo mayoría del ayuntamiento de la misma, por presencia de mi el Secretario, y hecho constar de que los demás Concejales no pueden concurrir a esta

D. Julio Recabeitia 1
" Manuel Mª Fernández 2
" Jose Olmesogaste 3
" Santiago Madariaga 4
" Francisco Alberdi 5
" Cornelio Manso 6
" Dionisio Zubizarreta 7
" Martin Gallastegui 8
" Alfonso Elgorresta 9
" Blas Larrea 10
" Timoteo Jaureguiz 11

sesión por las ocupaciones perentorias según aviso que han pasado a esta Secretaría, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Caminos vecinales.

La Comisión de Obras de este municipio propone las Condiciones necesarias para el arreglo de Caminos vecinales, y las somete a la aprobación de este Ayuntamiento:

1ª Las solicitudes para arreglo de Caminos vecinales se presentarán al Ayuntamiento el mes de Enero de cada año, comenzando desde el de 1916, no admitiéndose las que vengan antes ni después, salvo los Casos de fuerza mayor.

2ª No se dará Contestación a estas solicitudes hasta la primera ó segunda sesión del mes de Febrero que previo estudio por la Comisión de Obras y presentación del dictamen de esta al resto del Ayuntamiento resolverán los Caminos de mas necesidad para su arreglo.

3ª Todos los firmantes de la solicitud y los que no sepan firmar y hagan por ellos sus vecinos quedan obligados a entrar igual número de días bien por sí mismos ó bien nombrando sustitutos.

4ª Se llevará una lista por el Guarda-monte ó por el Alcalde del Barrio para la inspección de los días que entre Cada interesado en el arreglo del Camino.

5ª El peon competente que intervenga en el arreglo será retribuido por dia con una peseta y aquellos que ademas vayan con la carretilla media peseta mas.

6ª Se les abonará el importe de los dias que entre cada individuo previa aprobacion del Ayuntamiento despues que emita su conformidad el Guardamonte ó Alcalde de Barrio.

7ª Y por ultimo la municion proporcionará el Ayuntamiento en casos de suma necesidad.

La Corporacion municipal se enteró detenidamente de la proposicion de Condiciones para el arreglo de Caminos vecinales empezando á regirlos en Enero de 1916, y las aprobó acordando que conste en acta.

Aurs. Ion. Respecto de las instancias de D. José Gonchegui y de D. Esteban Mendiondarraz y consortes sobre los Caminos de Mesquiriela y de Gabiria fuere se dispuso conceder las raciones y municiones para los arreglos de dichos Caminos, segun costumbre, bajo la direccion del guarda-montes D. Juan Aguirrebena. Y con referencia a la necesidad de construir paredes para la conservacion del Camino de Gabiria a San Martin se acordó ejecutar esta obra en lo mas indispensable de dicho Camino.

78. Leidas las instancias de José Mª Aranzabal y José Berrizabal y consortes solicitando

se les facilites las raciones y municiones para los trabajadores en aquellos para el arreglo de los caminos desde el puente de Zubiberri a Zaguda y desde la ermita de San Juan a Cristobal, respectivamente, el Ayuntamiento dispuso conceder lo solicitado, toda vez que dichos caminos tienen una verdadera necesidad de arreglo, y que se haga ese trabajo bajo la direccion del guarda-montes.

Caminos vecinales.

Se acordó que la Comision de Obras y Caminos de este municipio, de acuerdo con el municipal Guarda-montes D. Juan Aguirebina vea y reconozca los caminos vecinales de este termino municipal que se hallen en necesidad de sus arreglos, y que dé cuenta a este Ayuntamiento del resultado de estos reconocimientos a los fines que convengan.

Desestimado.

Dióse lectura del informe de Don Felix Orbe, Administrador de la Alhóndiga de esta villa sobre el escrito presentado a este Ayuntamiento por D. Santos Gallastegui, y en él resulta, que es cierto se averió de un pellejo, pero que se originó por fuerza mayor, por hallarse la cobranbre quemada por el uso, a su juicio, cuyo defecto mas llamado era a producir el dueño de la Cobranbre y no el dependiente, maxime cuando el tal dueño interviene en la limpieza de los envases y presencia las operaciones de envasado y ligado como ocurre en el

Caso presente, pues el Sr. Gallastegui, él mismo los limpia y examina y presenta a los fajeros para el envase y ligado. Que los fajeros hicieron de su parte lo posible por aminorar la pérdida del género, trasbordando inmediatamente el líquido a otra cornamba. = Que cuando la rotura del pellejo en cuestión, mandé llamar al interesado Sr. Gallastegui para darle cuenta de lo ocurrido y si fuera preciso demostrarle con la Cornamba averiada y ya vacía que el mal provino de la calidad del pellejo a la cual prueba rehusó el Sr. dicho. Que las averías por pinchazos no son admisibles pues pueden dar lugar a heredas interpretaciones, siendo de notar que los hechos los cita como efectuados fuera de la Almudiga, a la entrada de tal o cual establecimiento. = Que el derrame que en la instancia se dice ser de 60 litros ocurrió como sigue; efectuando el envase de un boey, se notó que salía algún vino de la costura de un pellejo y el consabido dueño del mismo hizo que los fajeros retiraron a un angulo de la almudiga dicho pellejo averiguando ordenando al mismo tiempo que nadie tocara hasta que él viniera y sucedió que a la mañana siguiente se encontró con que había sido algún líquido que pudo oscilar en la cantidad dicha. = Que el derrame de 5 litros también citado fué debido a un deslizamiento motivado por el extraordinario movimiento de bocoyes en aquella fecha y es de añadir que la rotura y corte

de las ligaduras del pellejo es una afirmacion gratuita del denunciante. = Que no considero digno de ser atendido el Sr. Gallastegui porque en sus innumerables quejas formuladas en esta administracion nunca le asistió la razon, asi como en la presente a mi juicio. = Es lo que puedo informar a esa docta corporacion creyendo obrar en justicia y con miras de que siempre rija en esta alhóndiga de mi cargo el buen orden y gobierno. El Ayuntamiento enterado del informe que precede y conformándose de su contesto acordó desestimar lo solicitado por el Sr. Gallastegui. en su citada instancia.

Cinco sesiones.

Se dispuso dividir en cinco sesiones los vecinos contribuyentes de esta villa para el sorteo de Ocales para constituir la Junta municipal administrativa, y formadas las listas de dichos vecinos se dispuso anunciar que quedan expuestas dichas listas en la Secretaria por termino de ocho dias para presentar las reclamaciones que se crean del caso.

Cuentas.

Se presentaron varias cuentas que fueron aprobadas disponiendo pagarlas, a saber: una de 10 pts. de D. Juan Ganchegui de arreglo del reloj del Mercado; una de 50 pts. del auxiliar de Secretaria D. Antonio Beom, de viaje y estancia en San Sebastian para la concentracion de mozos al servicio militar; una de D. José Luis Aguirezabal de 32,15 pts. de 16500 plantas y su arrom-

que para monte municipal; una del Guarda-mon-
tes D. Juan Aguirebena de 392 pts. de plan-
taciones de 220000 plantas de pinos en Clabelin-
aitz, 6000 en Lendi de Elosua, y 28000 en
Irutontorreta, y una de 33 pts. de D. Asensio
Galarraga de pintura hecha en techos y puertas del
Juzgado municipal de esta villa.

Subasta.

Se acordó anunciar la subasta de
obras de impermabilización del tunel de Lendi de
depósito de aguas de la traida de Olaso bajo
el presupuesto formado por el Ingeniero D. Laurea-
no de Arpiazu con arreglo al Real Decreto
e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Luz.

El vecino Nicasio González, en su
instancia de 15 del actual solicita el suminis-
tro de corriente para una lampara conmutada,
a instalar por cuenta de este Ayuntamiento, y
tambien D. Felix Casenal Urbeluaga pide tres
lámparas en la de ayer con arreglo a la póliza
de abono, y en vista de ambas instancias se acor-
dó acceder a lo solicitado de conformidad con el
Reglamento de su razon.

Desestimando.

Se leyó la instancia de Juan Luis
Villar vecino de esta villa habitante en la ca-
seria de Lastunieta expresiva de haberse cortado
un árbol nogal cuando se rescindió el con-
trato de salto de agua de Urone con los Sres.

Fernández y Sobrino para variar los cables de conducción de fuerza, y que el dueño consado importó quince pesetas y no se le ha abonado, y pide que previos informes se le pague dicha suma. El Ayuntamiento enterado de esta instancia acuerdo desestimar lo solicitado por extemporáneo.

Poda.

Se acuerda proceder a podar los árboles de los paseos de esta población como mejor convenga y también esparcir arena en los mismos paseos y camino para la Estación y demás puntos que se crean del caso.

Arena a los paseos.

Se dispuso solicitar al Sr. Gerente de Altos Hornos de esta villa tenga a bien facilitar la escoria de esa fábrica, para que sirva de extenderla en el paseo del Espolón.

Con tanto se dió por terminada la sesión, y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Julio Arabitte

Manuel M.ª Fernández

José Olaizola

Santiago de Madariaga

Francisco Alberdi

Dionisio de Zubizarreta

Paulino Olano

Martín de Gallastegui

Hermenegildo Gomeste

Blas Larrea

Timoteo Jaureguy

El Secretario.

Francisco de Ugarriza

D. Manuel Mª Fernandez
" José Ormaegusti 2
" Félix Olscoraide-Oscasuna 3
" Santiago Madorriaga 4
" Federico Zavaurz 5
" Paulino Manso 6
" Dionisio Intizarraide 7
" Blas Larrea 8
" Timoteo Jaureguy. 9

En la villa de Vergara, siendo las diez y media horas del dia veinticinco de Enero de mil novecientos quince, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesion pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Teniente primero en funciones de Alcalde D. Manuel Mª Fernandez, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma, por presencia de mi el Secretario; y hecho constar de que los demás Concejales no pueden concurrir a esta sesion por las ocupaciones perentorias, segun avisos que han pasado a esta Secretaría, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Agradecidos.

Se dió lectura de dos cartas de Juan Iraeta y Genaro Manso, soldados ambos que se en-